



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM002485
 FOLIO TRAMITE: 710,078

FECHA EXPEDICIÓN

04-noviembre-2022

 NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO
 UBICACIÓN: SANTA ROSALIA
 COLONIA: LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS DE COMAL
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

EXTERIOR: 956

INTERIOR:

 DÍAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022
 IMPORTE: \$ 0.00

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

 PT. *P. J. Chávez Camarón*
 AUTORIZADO
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de Tl.

Tlaquepaque

2022 - 2024

ACEPTO

TORRES MEDINA MARIO

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vandallismo y pintura del puesto a través de personas.
- Estar desordenado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ACE.